LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Representante Legal
CC. # 6.197.487 de Bugalagrande

Dirección: Condominio Manantial de las Mercedes.
Potrerito. Jamundí

Tel: Cel: 311 321 2592
Email: lisandroroga@hotmail.com

INFORME Nº 003 - ACTIVIDADES DEL CONTRATO

IDENTIFICACION DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios Profesionales No 110.13.4-040-2026 CO1.SLCNTR.16555702
CONTRATISTA:	**LISANDRO ROLDÁN GONZALEZ SAS** NIT 901790003-9
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GESIÓN FINANCIERA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, COMO APOYO A LA GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ.
PERIODO DE ACTIVIDADES:	**MARZO 1 A MARZO 31 DE 2026**

|

ACTIVIDADES CONTRATADAS	***ACTIVIDADES EJECUTADAS***
ACTIVIDAD No 1 **ACOMPAÑAR TECNICA Y NORMATIVAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO VIGENTE APLICABLE AL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, CONTABILIDAD PÚBLICA Y TESORERIA DURANTE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE.**	Acompañé al Departamento de Hacienda en reunión presencial realizada el 18 de marzo de 2026, con respecto al análisis del comportamiento de las ejecuciones presupuestales y de la situación de las finanzas municipales con corte a febrero 28 de 2026, comparativamente con el presupuesto aprobado 2026 y con el mismo período de la vigencia 2025. Orienté en dicha reunión presencial sobre la necesidad de monitorear el costo beneficio de los recaudos obtenidos en el proceso de fiscalización que se viene realizando desde la vigencia 2025, en donde se debe comparar los recaudos efectivos de las medidas cautelares aplicadas frente al costo de los contratistas vinculados a esa labor. Recomendé realizar la validación de la cartera de predial e ICA más elevada frente a los procesos de fiscalización o expedientes que existen sobre

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Representante Legal
CC. # 6.197.487 de Bugalagrande

Dirección: Condominio Manantial de las Mercedes.
Potrerito. Jamundí

Tel: Cel: 311 321 2592
Email: lisandroroga@hotmail.com

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	los mismos. Apoyé al Departamento de Hacienda en reunión presencial de COMFIS realizada el 11 de febrero de 2026 en donde se realizó la presentación del análisis de la gestión fiscal al cierre del 2025 y a enero de 2026. Remití mediante correo electrónico de marzo 5 de 2026 el informe para el COMFIS que contiene el comportamiento de las finanzas, el indicador de viabilidad fiscal y los niveles de ejecución de la inversión por sus diferentes sectores del Plan de desarrollo con corte a febrero de 2026, comparativamente con el presupuesto de la vigencia y con la situación financiera a febrero 28 de la vigencia anterior. **Anexos:** Remisión correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2026 con el informe para el COMFIS realizado el 6 de marzo. Presentación análisis de los resultados definitivos de la gestión fiscal y situación de las finanzas con corte a febrero 28 de 2026, como insumo para el COMFIS. Listado de asistencia a la sesión del COMFIS realizada el 6 de marzo de 2026. Listado de asistencia a reunión presencial del 18 de marzo de 2026 con funcionarios del Departamento de Hacienda. Registro fotográfico de a reunión presencial del 18 de marzo con funcionarios del Departamento de Hacienda.
ACTIVIDAD No 2 **BRINDAR APOYO**	**<u>Actividad totalmente ejecutada en enero de 2026</u>**. Como se registró en el informe de actividades de enero de 2026, en dicho mes brindé apoyo al

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Representante Legal
CC. # 6.197.487 de Bugalagrande

Dirección: Condominio Manantial de las Mercedes.
Potrerito. Jamundí

Tel: Cel: 311 321 2592
Email: lisandroroga@hotmail.com

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA PREPARACIÓN, VALIDACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO Y LAS DIRECTRICES DE LA CONTRALORÍA **DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, ASEGURANDO OPORTUNIDAD, CALIDAD Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL RENDIDA.**	Departamento de Hacienda con respecto a la preparación, validación, consolidación y presentación del cierre fiscal de la vigencia 2025 que se rindió oportunamente y en debida forma a la Contraloría Departamental. **Anexos:** **N/A**
ACTIVIDAD No 3 **DISEÑAR, ACOMPAÑAR Y FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRE CIERRE FISCAL DURANTE LA VIGENCIA FISCAL, CON EL FIN DE IDENTIFICAR ALERTAS TEMPRANAS EN LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EVALUAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, GARANTIZAR LA ARTICULACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, GENERAR INSUMOS TECNICOS CONFIABLES PARA EL CIERRE FISCAL DEFINITIVO DE LA**	Apoyé al Departamento de Hacienda con la remisión por correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2026, con respecto al análisis del Cierre a enero 31 de 2026, que permitió determinar las partidas conciliatorias entre la información presupuestal, contable y de tesorería a esa fecha de corte. Acompañé en reunión presencial realizada el 18 de marzo de 2026 en donde se abordó el tema del cierre mensual que permitió detectar alertas tempranas en cuanto a los valores determinados como recursos del balance a diciembre 31 de 2025, los que presentan algunas pequeñas diferencias que afectan la información de fuentes y usos en la presente vigencia. **Anexos:** Constancia de remisión de correo electrónico de fecha marzo 1 de 2026 con el análisis del pre

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Representante Legal
CC. # 6.197.487 de Bugalagrande

Dirección: Condominio Manantial de las Mercedes.
Potrerito. Jamundí

Tel: Cel: 311 321 2592
Email: lisandroroga@hotmail.com

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
VIGENCIA.	cierre a enero de 2026. Listado de asistencia a reunión presencial del 18 de marzo de 2026 con funcionarios del Departamento de Hacienda en donde se aborda el tema de los cierres mensuales.
ACTIVIDAD No 4 **PRESTAR APOYO EN LA PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2027**	Apoyé al Departamento de Hacienda con el proyecto de acuerdo para la adición de los recursos del balance determinados al cierre de la vigencia 2025 por las diferentes fuentes de financiación. Orienté sobre la competencia legal en términos generales que tiene el Concejo Municipal para realizar las adiciones presupuestales, ya que alteran los techos presupuestales previamente aprobados por dicha Corporación. Acompañé al Departamento de Hacienda en la adición del déficit temporal decretado a diciembre 31 de 2025, en razón al recaudo proveniente de la CVC efectuado en la vigencia 2026. **Anexos:** Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos del municipio de san juan bautista de Guacarí, para la vigencia fiscal 2026*"
ACTIVIDAD No 5 **ACOMPAÑAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN QUE SE PROGRAMEN POR LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, EN MATERIA DE LA HACIENDA PÚBLICA, SOBRE**	Esta actividad será ejecutada en los próximos períodos del contrato en coordinación con el supervisor designado. **Anexos:**

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Representante Legal
CC. # 6.197.487 de Bugalagrande

Dirección: Condominio Manantial de las Mercedes.
Potrerito. Jamundí

Tel: Cel: 311 321 2592
Email: lisandroroga@hotmail.com

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
LA ADECUADA CONFORMACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIAS FUTURAS Y VIGENCIAS EXPIRADAS.	
ACTIVIDAD No 6 **PRESENTAR LOS INFORMES CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CADA MES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, ANEXO A LA CUENTA DE COBRO Y EL SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**	Presenté el informe mensual de actividades ejecutadas en el mes de marzo de 2026, con sus correspondientes soportes de la ejecución de estas, la factura electrónica FELE36, soporte de paz y salvo de pago de aportes al sistema de seguridad social de fecha abril 1 de 2026. **Anexos:** Constancia de remisión mediante correo electrónico de fecha 7 de abril de 2026 con el informe mensual de actividades y sus correspondientes soportes.

A continuación, se relacionan los soportes de ejecución del contrato, tales como fotos, capturas de pantalla, soporte de envíos de información etc.:

Actividad No 1: Remisión correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2026 con el informe para el COMFIS realizado el 6 de marzo.

Presentación análisis de los resultados definitivos de la gestión fiscal y situación de las finanzas con corte a febrero 28 de 2026, como insumo para el COMFIS.

Listado de asistencia a la sesión del COMFIS realizada el 6 de marzo de 2026.

Listado de asistencia a reunión presencial del 18 de marzo de 2026 con funcionarios del Departamento de Hacienda.

Registro fotográfico de a reunión presencial del 18 de marzo con funcionarios del Departamento de Hacienda.

Actividad No 2: **Actividad totalmente ejecutada en enero de 2026**.

Actividad No 3. Constancia de remisión de correo electrónico de fecha marzo 1 de 2026 con el análisis del pre cierre a enero de 2026.

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Representante Legal
CC. # 6.197.487 de Bugalagrande

Dirección: Condominio Manantial de las Mercedes.
Potrerito. Jamundí

Tel: Cel: 311 321 2592
Email: lisandroroga0@hotmail.com

Listado de asistencia a reunión presencial del 18 de marzo de 2026 con funcionarios del Departamento de Hacienda en donde se aborda el tema de los cierres mensuales.

Actividad No 4. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos del municipio de san juan bautista de Guacarí, para la vigencia fiscal 2026".

Actividad No 5. Esta actividad será ejecutada en los próximos períodos del contrato en coordinación con el supervisor designado

Actividad No 6. Constancia de remisión mediante correo electrónico de fecha 7 de abril de 2026 con el informe mensual de actividades y sus correspondientes soportes.

CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

Por tratarse de una persona jurídica y de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y Ley 828 de 2003, me permito anexar certificación de paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales, de fecha abril 1 de 2026.

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Representante Legal
CC. # 6.197.487 de Bugalagrande

Dirección: Condominio Manantial de las Mercedes.
Potrerito. Jamundí

Tel: Cel: 311 321 2592
Email: lisandroroga@hotmail.com

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito, **LISANDRO ROLDAN GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.197.487 expedida en Bugalagrande, Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal de **LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S A S**, identificada con NIT: 901.790.003-9, y el Contador Público **OSCAR MAURICIO MONTOYA MARÍN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.134.960, expedida en Cali, Valle del Cauca, CERTIFICAMOS B A J O LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales, son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente.

Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Cali, el día (01) del mes de Abril del año (2026).

Cordialmente;

Oscar Mauricio Montoya Marin
C.C 1.144.134.960 de Cali
T.P. 216742-T
Contador público

Lisandro Roldan G.
C.C 6.197.487 de Bugalagrande
Representante Legal

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
LISANDRO ROLDAN GONZALEZ SAS
NIT 901790003-9

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S.A.S.
NIT: 901790003 - 9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: Colombia, JAMUNDÍ, Valle del Cauca, Colombia
Tel. 3113212592
Email. lisandrorogo@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764096798841 válida desde 2025-08-09 hasta 2026-08-09 rango desde FELE2 hasta FELE1000

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI
NIT: 891380089
Dirección: CL 4 8 16 BRR CENTRAL, GUACARÍ, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono: 6022538547
Email: hacienda@guacari-valle.gov.co

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **FELE36**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **16:50:07**
FECHA FIRMADO: **07/04/2026 16:50:09**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	04	2026	30	04	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	PSP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO MARZO DE 2026, TERCERA CUOTA CONTRATO No110.13.4-040-2026	WSD	1,00	$4.899.159,66	IVA	19%	$930.840,34	$0,00	$4.899.159,66

Notas: FAVOR NO DESCONTAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PERTENECER AL REGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTACIÓN

SON: (cinco millones ochocientos treinta mil pesos cero centavos)

CUFE: c5684e40d4d33e4f0218f29a8687fca89c6d9e2ad98a28046a03d282bce59c0e15294714f046b910991fda6f87b84a2f

Subtotal:	$4.899.159,66
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$930.840,34
Total:	$5.830.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$4.899.159,66	19,00%	$930.840,34

Firma Digital: lQqLSOkCI4x8vpfwwvryMCnZoADeP/y+4sleMXZzmAuO67jmMNwXYp2/70V3BZIa
1T09wmD+MM2n0GKuHGr2waz0g6tzH9ohgFZ8wyHw/IFI2RmfAeLK9ybRqvFfCgIl
iS5OKwExbcJXRo0Sefqf+9pZFGW5HCoeG3Z3eyyx7NcVO8Y2wZdN6kolheBjkLll
sAzSsLWN+c4B29fZ8dcM1VAxk8wZgXoEIhQyFl8c18zq+bQ/wg5/X2OWBdfsnwGu
DmhtPdQ8HpvfcG+S/wM1rmM2k7UIumegz+qxNCfS81nLYsvx1S8dqgGi3M/ayh42
bl+gEgf4fVoeupBvVljYCQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764096798841

(415)7707212489984(8020) 001876409679884 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 9 0 0 0 3	9				

11. Razón social
LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

Cód. 5

24. Dirección
CONDOMINIO MANANTIAL DE LAS MERCEDES CALLEJON NARANJOS POTRERITO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Jamundí

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-08-09 / 11:35:38 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ROLDAN GONZALEZ LISANDRO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 6197487 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S.A.S.

997. Fecha formalización 2025-08-09/23:35:38

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764096798841

(415)7707212489984(8020) 001876409679884 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 9 0 0 0 3	9				

11. Razón social

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S.A.S. CONDOMINIO MANANTIAL DE LAS MERCEDES CALLEJON NARANJOS POTRERITO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FELE	2	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito, **LISANDRO ROLDAN GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.197.487 expedida en Bugalagrande, Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal de **LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S A S**, identificada con NIT: 901.790.003-9, y el Contador Público **OSCAR MAURICIO MONTOYA MARÍN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.134.960, expedida en Cali, Valle del Cauca, CERTIFICAMOS B A J O LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales, son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente.

Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Cali, el día (01) del mes de Abril del año (2026).

Cordialmente;



Oscar Mauricio Montoya Marin
C.C 1.144.134.960 de Cali
T.P. 216742-T
Contador público



Lisandro Roldan G.
C.C 6.197.487 de Bugalagrande
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A1E1B8F341F5E8B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144134960 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 216742-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

216742-T



OSCAR MAURICIO
MONTOYA [illegible]
C.C. 1144134980

RESOLUCION INSCRIPCION 352 FECHA 07/06/2016
UNIVERSIDAD DEL VALLE

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 221311

219930

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1BC905BB04C1748F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144134960 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 216742-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.134.960**

MONTOYA MARIN

APELLIDOS

OSCAR MAURICIO

NOMBRES

OSCAR M MONTOYA M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1990**

TORO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-FEB-2008 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00081704-M-1144134960-20080927 **00038**16331A 1 26503053

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	190.130.106.38
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9500968094
Valor:	2,044,800
Período de pago:	2026-02
No Transacción (CUS):	113938617
Fecha:	2026/03/05
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9500968094
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Copyright © 2026 Aportes en Línea

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790003	9	LIZANDRO ROLDAN GONZALEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Condominio manantial de las mercedes	JAMUNDI-VALLE	3166270639	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	113938617	9500968094	E	2026/03/03	2026/03/05	BANCO DAVIVIENDA	2	$2,044,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	6197487	ROLDAN GONZALEZ LISANDRO	25-14	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS012	30	$8,000,000	$320,000	CCF56	30	$8,000,000	$320,000	14-25	30	$8,000,000	$41,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$8,000,000**	**$1,360,000**			**$8,000,000**	**$320,000**			**$8,000,000**	**$320,000**			**$8,000,000**	**$41,800**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,360,000	$1,900	$0	$1,361,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,360,000	$1,900	$0	$1,361,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,800	$100	$0	$41,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$41,800	$100	$0	$41,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$500	$0	$320,500
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$320,000	$500	$0	$320,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$500	$0	$320,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$320,000	$500	$0	$320,500
TOTAL				**1**	**$2,041,800**	**$3,000**	**$0**	**$2,044,800**

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 901790003	9	LIZANDRO ROLDAN GONZALEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Condominio manantial de las mercedes	JAMUNDI-VALLE	3166270639

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2026-02**	Periodo Salud	**2026-03**
Fecha límite de pago	**2026/03/03**	Fecha de pago	**2026/03/05**
Dias de mora	**2**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$2,041,800**
Intereses de mora	**$3,000**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$2,044,800**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9500968094**
Clave de pago	**113938617**
Banco	**BANCO DAVIVIENDA**

2026/03/04 08:32 PM

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790003	9	LIZANDRO ROLDAN GONZALEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Condominio manantial de las mercedes	JAMUNDI-VALLE	3166270639	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	113938617	9500968094	E	2026/03/03	2026/03/05	BANCO DAVIVIENDA	2	$2,044,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES |
|---|
| No. | Tipo id | No id | Nombre | Tipo Cotizante | Horas Laboradas | Extranjero | Temp. Ext. | Fecha Radicación en el Exterior | ing | Fecha ing | ret | Fecha ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | Fecha Inicio vsp | cor | vst | sln | Fecha Inicio sln | Fecha Fin sln | ige | Fecha Inicio ige | Fecha Fin ige | lma | Fecha Inicio lma | Fecha Fin lma | vac-lr | Fecha Inicio vac-lr | Fecha Fin vac-lr | avp | vc |
| 1 | CC | 6197487 | ROLDAN GONZALEZ LISANDRO | Dependiente | 0 | No | No |

Total Afiliados(1)

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION														SALUD					
t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
							$ 8.000.000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 8.000.000	16%	SIN RIESGO	$ 1.280.000	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 1.360.000		COMFENALCO VALLE	30	$ 8.000.000	4%	$ 320.000	$	
																					$ 1.360.000						$ 320.000		

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
0	$ 320.000		COMFENALCO VALLE	30	$ 8.000.000	4%	$ 320.000	COLMENA	30	$ 8.000.000	0,522%	1	$ 41.800	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si	
	$ 320.000						$ 320.000						$ 41.800				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901790003	9	LIZANDRO ROLDAN GONZALEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Condominio manantial de las mercedes	JAMUNDI-VALLE	3166270639	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	113938617	9500968094	E	2026/03/03	2026/03/05	BANCO DAVIVIENDA	2	$2,044,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,360,000	$1,900	$0	$1,361,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,360,000	$1,900	$0	$1,361,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,800	$100	$0	$41,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$41,800	$100	$0	$41,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$500	$0	$320,500
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$320,000	$500	$0	$320,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$500	$0	$320,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$320,000	$500	$0	$320,500
TOTAL				1	$2,041,800	$3,000	$0	$2,044,800

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141198228805

(415)7707212489984(8020) 000014119822880 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 0 0 3	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LISANDRO ROLDAN GONZALEZ S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal
CONDOMINIO MANANTIAL DE LAS MERCEDES CALLEJON NARANJOS POTRERITO

42. Correo electrónico LISANDROROGO@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 2 1 2 5 9 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 1 1 5	7 0 1 0	2 0 2 4 0 1 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROLDAN GONZALEZ LISANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141198228805

(415)7707212489984(8020) **000014119822880 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 0 0 3	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 2 0 7 4 6 7	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 5 0 1 3 0		-
2	8 1	2 0 2 5 0 1 3 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141198228805

(415)7707212489984(8020) **000014119822880 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 0 0 0 3	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 1 9 7 4 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROLDAN	GONZALEZ	LISANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE GUACARÍ			
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMATO	CÓDIGO	PI – FO - 004
		VERSIÓN	2
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA DE VIGENCIA	1/10/2024

Lugar de Reunión: Hacienda	Hora Inicio:	TEMA / OBJETIVO: Cierre Fiscal - Ejecuc. pptales - Inventarios y Conera	
Fecha de Realización: MARZO 18/2026	Hora Fin.:		
Responsable y Cargo:			

No.	Nombres y Apellidos Completos	Cargo	Doc. De Identidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma Asistencia
1	Lisandro Rolon G	Contratista	6197487	3113212592	lisandro.yo@hot...	
2	Sandra Viviana Castro	Contratista	29544.357	3227166814	sandrahacienda25@gmail.com	Sandra C.
3	Jaime E Ovalles	Ld de Apoyo	3185748	3185748	Jdeahacienda@guacari.co	
4	Dorcely Saavedra	SC. Hacienda	32143739	7954172	dsaavedra72@gmail.com	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

ALCALDÍA DE GUACARÍ			
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMATO	CÓDIGO	PI – FO - 004
		VERSIÓN	2
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA DE VIGENCIA	1/10/2024

Lugar de Reunión: Despacho Alcaldía	Hora Inicio: 8:00 am	TEMA / OBJETIVO: COMFIS.	
Fecha de Realización: 06- 03- 2026	Hora Fin.:		
Responsable y Cargo:			

No.	Nombres y Apellidos Completos	Cargo	Doc. De Identidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma Asistencia
1	Dorely Saavedra Ara	Sec. Hacienda	29'541.756	3214373796	dsaavedra12@gmail.com	
2	Lisandro Rojas C	Sec Hacienda	6197487	3113212592	lisandrorojas@hotmail.com	
3	Ilsa Natalia Agudelo	Sec. General	6.319.928	3128054178	Direccionadministrativa@guacari-valle.gov.co	
4	Diana F. Cardenas H	Tesoreria	31'640955	3166285952	dianacardenas@hotmail.com	
5	Elvis Garcia C	Asesor Ext.	10 107091	3168763201	—	
6	Ana Milena Castro P.	DIRECTORA DE PLANEACIÓN	1144055240	3135494535	Planeación@guacari-valle.gov.co	
7	Robert A. Rubiano	Profesional Universal Planeacion	1.115.080.289	3043653151	RobertRubianob@gmail.com	
8						
9						
10						
11						
12						

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

- ***ANALISIS SITUACIÓN DE LAS FINANZAS VIGENCIA 2026***

OBSERVACIONES:

- El análisis del recaudo acumulado al mes de Febrero de 2026 presenta una ejecución afectada por la fecha de facturación del impuesto Predial (febrero 16) **y una ejecución del gasto elevada de manera significativa por efecto de los compromisos asumidos en cumplimiento de la ley de garantías**.

- Atendiendo lo anterior, la comparación de las **ejecuciones presupuestales de gastos** al corte a febrero de 2026 contra el mismo período del 2025 presenta serias distorsiones

COMPARATIVO RECAUDO DE INGRESOS
FEBRERO 2026 VS PRESUPUESTO 2026

NOMBRE	PRESUPUESTO	RECAUDO 2026	% RECAUDO
INGRESOS	**58.485.256.000**	**7.277.579.945**	**12%**
INGRESOS CORRIENTES	58.089.287.000	7.272.246.261	**13%**
INGRESOS TRIBUTARIOS	**22.185.855.000**	**1.957.830.489**	**9%**
IMPUESTOS DIRECTOS	7.113.084.000	1.042.384.072	15%
IMPUESTOS INDIRECTOS	**15.072.771.000**	**915.446.417**	6%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**35.903.432.000**	**5.314.415.772**	**15%**
RECURSOS DE CAPITAL	395.969.000	5.333.683	**1%**

Se evidencia un recaudo de ingresos tributarios del **9%** con respecto al presupuesto aprobado, debido a la fecha de facturación del Impuesto Predial. Los ingresos no tributarios presentan un recaudo del **15%**.

Los ingresos Totales apenas reflejan una ejecución del **12%** del presupuesto de la vigencia 206

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

A 28-02-2026

CUENTA	PRESUPUESTO DEFINTIIVO	TOTAL RECAUDO	% Eje
INGRESOS TRIBUTARIOS	**22.185.855.000**	**1.957.830.489**	**9%**
SOBRETASA AMBIENTAL	**-**	**153.918.129**	**-**
PORCENTAJE AMBIENTAL	**50.000.000**	**4.118.771**	**8%**
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	**7.063.084.000**	**884.347.172**	**13%**
SOBRETASA A LA GASOLINA	**1.162.291.000**	**216.824.000**	**19%**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	**5.478.847.000**	**426.938.618**	**8%**
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	268.000.000	16.289.850	6%
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	646.000	-	0%
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	2.091.343.000	98.048.750	5%
IMPUESTO DE DELINEACION	305.979.000	40.445.534	13%
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	4.428.620.000	**790.635**	0,02%
SOBRETASA BOMBERIL	317.839.000	47.099.086	15%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	87.344.000	-	0%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	1.862.000	80.000	4%
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	320.000.000	44.936.346	14%
ESTAMPILLAS	610.000.000	23.993.598	4%

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS

A 28-02-2026

CUENTA	PRESUPUESTO DEFINTIIVO	TOTAL RECAUDO	% EJE
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**35.903.432.000**	**5.314.415.772**	**15%**
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	301.000.000	10.760.153	**4%**
DERECHOS DE TRANSITO	1.143.200.000	91.990.400	**8%**
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.172.681.000	61.934.669	**5%**
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	126.968.000	16.907.011	**13%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**32.713.504.000**	**5.023.258.902**	**15%**
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	446.079.000	109.564.637	**0%**

RECAUDO PRINCIPALES RENTAS 2026			
NOMBRE	PRESUPUESTO	RECAUDO 2026	% RECAUDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	22.185.855.000	1.957.830.489	9%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	7.063.084.000	884.347.172	13%
SOBRETASA A LA GASOLINA	1.162.291.000	216.824.000	19%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5.478.847.000	426.938.618	8%
OTROS TRIBUTARIOS	8.481.633.000	429.720.699	5%

COMPARATIVO RECAUDO DE INGRESOS 2025-2026			
NOMBRE	RECAUDO 2025	RECAUDO 2026	% Variación
INGRESOS	**9.686.455.782**	**7.277.579.945**	**-25%**
INGRESOS CORRIENTES	**9.685.935.473**	**7.272.246.261**	**-25%**
INGRESOS TRIBUTARIOS	**4.484.993.175**	**1.957.830.489**	**-56%**
IMPUESTOS DIRECTOS	2.604.619.686	1.042.384.072	-60%
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.880.373.489	915.446.417	-51%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**5.200.942.298**	**5.314.415.772**	**2%**
RECURSOS DE CAPITAL	**520.309**	**5.333.683**	**925%**

COMPARATIVO RECAUDO 2025-2026 TRIBUTARIOS			
NOMBRE	RECAUDO 2025	RECAUDO 2026	% VARIACIÓN 2025-2026
SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO	7.236.544	28.814	-100%
SOBRETASA AMBIENTAL -RURAL	4.985.997	-1.304	-100%
SOBRETASA AMBIENTAL 2026 URBANO	0	79.971.205	-
SOBRETASA AMBIENTAL 2026 RURAL	0	73.919.414	-
PORCENTAJE AMBIENTAL	0	4.118.771	-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO ANTERIOR	40.158.297	18.358.609	-54%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO -URBANO ACTUAL	843.932.196	457.615.155	-46%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL ANTERIOR	28.376.090	5.228.716	-82%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL ACTUAL	1.679.930.563	403.144.691	-76%
SOBRETASA A LA GASOLINA	200.386.000	216.824.000	8%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES VIG ACTUAL	67.240.000	152.356.103	127%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES VIG ANTERIOR	0	141.000	-
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES VIG ACTUAL	356.461.000	7.772.000	-98%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES VIG ANTERIOR	0	0	0%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS VIG ACTUAL	274.749.139	261.906.915	-5%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS VIG ANTERIOR	0	0	0%
RETEICA- SOBRE CONTRATOS	12.684.462	4.762.600	-62%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	32.456.300	16.289.850	-50%
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	0	0	0%
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	247.724.020	98.048.750	-60%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	73.313.316	40.445.534	-45%
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO SSF	333.607.898	0	-100%
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CSF	199.838	790.635	296%
SOBRETASA BOMBERIL	140.514.856	47.099.086	-66%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	0	0	0%
IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	200.000	80.000	-60%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	43.494.151	44.936.346	3%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	42.316.521	5.231.568	-88%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	37.499.033	18.472.490	-51%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	17.526.955	289.540	-98%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	4.484.993.175	1.957.830.489	-56%

CUMPLIMIENTO LEY 617		
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	$	1.869.764.738
Menos : 1% Ambiental	$	18.697.647
Menos : 15% Participacion Ambiental	$	-
ICLD NETOS:	$	1.851.067.090
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL	$	2.013.600.169
INDICADOR LEY 617		108,8%

OBSERVACIONES:

- Se presentó el proyecto de acuerdo de adición de los Recursos del Balance por **$1.732.228.850,43.**

- Se presentó el proyecto de acuerdo por el cual se incorpora **el Déficit Fiscal Temporal de $57.584.7214.**

- Se presentó el proyecto de acuerdo de adición del reaforo de los recursos de destinación específica del SGP por **$2.837.722.305.**

- Se requiere adicionar el recaudo de la sobretasa ambiental

- Se accedió a Recursos de crédito de Tesorería por **$500** millones, lo que deberá cubrirse de manera prioritaria con los recaudos de las rentas propias en el primer trimestre

ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE

INVERSION POR SECTORES		
CODIGO	SECTOR	VALOR
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	164.572.890,70
33	CULTURA	143.546.701,30
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	6.260.106,18
43	DEPORTE Y RECREACION	132.150.618,15
22	EDUCACION	262.171.814,57
45	GOBIERNO TERRITORIAL	75.173.410,71
41	INCLUSION SOCIAL Y RECREACION	91.466.985,00
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	95.175.475,83
21	MINAS Y ENERGIA	423.202.357,41
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	31.501.717,85
24	TRANSPORTE	104.648.644,08
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	89.168.647,34
16	FUNCIONAMIENTO - TRANSFERENCIAS CORRIENTES (FONPET)	113.189.482,21
	TOTAL	**1.732.228.851**

ADICIÓN POR REAFORO DE RECURSOS DEL SGP (PROPÓSITO GENERAL)

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2.837.722.305,00**
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**2.741.503.437,00**
Rï¿½GIMEN SUBSIDIADO	1.628.680.450,00
SALUD PUBLICA	75.923.124,00
PROPOSITO GENERAL	**1.036.899.863,00**
Proposito general libre destinación municipio categoria 4, 5 y 6	493.906.996,00
Deporte y Recreación	54.565.322,00
Cultura	40.923.991,00
Proposito general libre inversión	447.503.554,00
ASIGNACIONES ESPECIALES	**4.724.051,00**
Programa alimentación escolar	4.724.051,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**91.494.817,00**
Agua potable y saneamiento básico	91.494.817,00

ADICIÓN POR REAFORO DE RECURSOS DEL SGP POR SECTORES

SECTOR		SGP PROPOSITO GENRAL
22	EDUCACION	14.724.051,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6.010.550,00
40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	171.894.817,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	835.000.000,00
36	TRABAJO	10.000.000,00
19	SALUD	1.704.603.574,00
43	DEPORTE Y RECREACION	54.565.322,00
33	CULTURA	40.923.991,00
TOTAL		**2.837.722.305,00**

ARTÍCULO 97 ACUERDO 017 DE 2025 (EOP). CRÉDITOS DE TESORERIA. Los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras al Municipio se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:
(…)
c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten.

***PARÁGRAFO**: Los créditos de tesorería no constituyen una fuente de financiación presupuestal, por lo tanto, no hacen parte de la ejecución, no causan afectaciones presupuestales ni en el ingreso ni en el gasto; su pago se debe programar contra los excedentes de caja como quiera que en su momento obedeció a una insuficiencia en la misma.*

EJECUCIÓN TOTAL DE GASTOS A 28-02-2026			
SECCIÓN	PPTO DEFINITIVO	EJECUTADO	% Ejec.
FUNCIONAMIENTO	13.320.680.000	2.162.069.892	16%
INVERSION	44.056.976.000	8.972.384.637	20%
DEUDA	1.107.600.000	197.940.881	18%
TOTAL GASTO 28-02-2026	$ 57.377.656.000	$ 11.134.454.529	19%

Se evidencia una ejecución significativa del gasto acumulada al mes de febrero en cumplimiento de la Ley de garantías..

Los gastos totales evidencian una ejecución del **19%**, en donde los gastos de funcionamiento alcanzan el **16%** de ejecución y el de inversión el **20%**

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2026 ($Miles)			
SECCIÓN	PPTO DEFINITIVO	EJECUTADO	% Ejec.
Gastos de Personal	8.286.105	1.240.472	15%
Adquisicion de Bienes y Servicios	2.591.011	892.842	34%
Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Inte	61.087	302	0%
Transferencias Corrientes	2.106.807	28.454	1%
Disminucion de Pasivos	275.670	0	0%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 28-02-2026 ($Miles)	**$ 13.320.680**	**$ 2.162.070**	**16%**

Los gastos de personal presentan una ejecución del 15% y el de adquisición de bienes y servicios del **34%** con respecto al presupuesto de la vigencia 2026. Ello por efecto de la ley de garantías.

COMPARATIVO EJECUCION DEL GASTO
A FEB 28 DE 2026 VS FEB 28 DE 2025

Concepto	COMPROMISOS 2025	COMPROMISOS 2026	% VARIACIÓN
FUNCIONAMIENTO	2.222.958.710	2.162.069.892	-3%
INVERSION	8.078.486.886	8.972.384.637	10%
DEUDA	215.463.600	197.940.881	-9%
Total general	**10.301.445.596**	**11.134.454.529**	**7%**

Debido a los compromisos adquiridos en el mes de enero de 2026 para dar cumplimiento a la ley de garantías, se observa un incremento en la ejecución de los gastos de Inversión (10%) con respecto a la vigencia 2025, por tratarse de períodos no comparables

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC
D.A. DESARROLLO INSTITUCIONAL	700.000.000,00	432.033.600,00	62%
D.A. HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	500.000.000,00	155.846.000,00	31%
D.A. PLANEACIÓN	921.000.000,00	599.804.000,00	65%
SECRETARÍA DE CULTURA	874.740.000,00	368.252.000,00	42%
SECRETARÍA DE DEPORTE	972.307.000,00	310.280.000,00	32%
SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ECONÓMICO	687.619.000,00	271.648.000,00	40%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	681.344.000,00	450.769.803,00	66%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.166.073.960,00	322.414.075,99	15%
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	697.615.000,00	173.648.000,00	25%
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2.854.207.040,00	97.208.000,00	3%
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	2.118.198.000,00	442.261.710,00	21%
SECRETARÍA DE SALUD	25.769.766.000,00	4.984.457.448,13	19%
SECRETARÍA DE VIVIENDA	4.564.106.000,00	11.660.000,00	0,3%
SECRETARIA GENERAL	550.000.000,00	352.102.000,00	64%
TOTAL EJECUCIÓN INVERSIÓN A FEB 28	**44.056.976.000,00**	**8.972.384.637,12**	**20%**

SECTOR DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	95.000.000,00	8.268.000,00	9%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	367.619.000,00	220.656.000,00	60%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	80.000.000,00	12.520.000,00	16%
CULTURA	874.740.000,00	368.252.000,00	42%
DEPORTE Y RECREACIÓN	972.307.000,00	310.280.000,00	32%
EDUCACION	2.166.073.960,00	322.414.075,99	15%
GOBIERNO TERRITORIAL	2.413.782.000,00	1.146.255.600,00	47%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	750.344.000,00	451.889.803,00	60%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	284.833.000,00	68.058.000,00	24%
MINAS Y ENERGÍA	4.428.620.000,00	0,00	0%
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	25.769.766.000,00	4.984.457.448,13	19%
TRABAJO	146.000.000,00	28.000.000,00	19%
TRANSPORTE	2.840.635.040,00	539.469.710,00	19%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.867.256.000,00	511.864.000,00	18%
TOTAL EJECUCIÓN	**44.056.976.000,00**	**8.972.384.637,12**	**20%**

SECTOR	EJECUTADO 2025	EJECUTADO 2026	% VARIACIÓN
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	12.402.000	8.268.000	66,7%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	62.028.000	220.656.000	355,7%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	18.780.000	12.520.000	66,7%
CULTURA	272.038.000	368.252.000	135,4%
DEPORTE Y RECREACIÓN	395.727.000	310.280.000	78,4%
EDUCACION	930.149.448	322.414.076	34,7%
GOBIERNO TERRITORIAL	964.874.000	1.146.255.600	118,8%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	72.504.000	451.889.803	623,3%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	0	68.058.000	-
MINAS Y ENERGÍA	270.023.809	0	0,0%
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	4.315.109.951	4.984.457.448	115,5%
TRABAJO	11.130.000	28.000.000	251,6%
TRANSPORTE	670.170.412	539.469.710	80,5%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	83.550.266	511.864.000	612,6%
Total Inversion a 28-02-2026	**$ 8.078.486.886**	**$ 8.972.384.637**	**111,1%**

GRACIAS

DIACELY SAAVEDRA ARCE
Directora de Hacienda


ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARÍ
Secretaría de Hacienda
GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS


Secretaría de Hacienda
ALCALDÍA
GUACARÍ
Galaxy S24 FE
18 de marzo de 2026 12:59 p. m.


GUACARI
Galaxy S24 FE
18 de marzo de 2026 12:59 p. m.


Galaxy S24 FE
18 de marzo de 2026 1:00 p. m.

Outlook

PRESENTACIÓN COMFIS MARZO

Desde Lisandro Roldán González <lisandrorogo@hotmail.com>
Fecha Jue 5/03/2026 10:06 PM
Para Diacely Saavedra Arce <diancely72@gmail.com>; Secretaria de Hacienda <hacienda@guacari-valle.gov.co>

1 archivo adjunto (247 KB)
PRESENTACION COMFIS MARZO 2026.pptx;

Doctora
DIACELY SAAVEDRA ARCE
DIRECTORA DE HACIENDA

Le comparto el borrador de la presentación del COMFIS a realizarse el día de mañana

Quedo atento

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDÍA DE GUACARÍ			
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMATO	CÓDIGO	PI – FO - 004
		VERSIÓN	2
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA DE VIGENCIA	1/10/2024

Lugar de Reunión: Hacienda	Hora Inicio:	TEMA / OBJETIVO: Cierre Fiscal - Ejecuc. pptales - Inventarios y Conera	
Fecha de Realización: MARZO 18/2026	Hora Fin.:		
Responsable y Cargo:			

No.	Nombres y Apellidos Completos	Cargo	Doc. De Identidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma Asistencia
1	Lisandro Rolon G	Contratista	6197487	3113212592	lisandro.yo@hot...	
2	Sandra Viviana Castro	Contratista	29544.357	3227166814	sandrahacienda25@gmail.com	Sandra C.
3	Jaime E Ovalles	Ld de Apoyo	3185748	3185748	Jdeahacienda@guacari.co	
4	Dorcely Saavedra	SC. Hacienda	32143739	7954172	dsaavedra72@gmail.com	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Outlook

ANALISIS CIERRE FISCAL DIC 2025 Y ENERO DE 20256

Desde Lisandro Roldán González <lisandrorogo@hotmail.com>
Fecha Dom 1/03/2026 11:43 AM
Para Diacely Saavedra Arce <diancely72@gmail.com>

1 archivo adjunto (867 KB)
ANALISIS CIERRE FISCAL 2025 Y ENERO DE 2026.pdf;

Doctora
DIACELY SAAVEDRA ARCE
DIRECTORA DE HACIENDA

Atendiendo lo trabajado en la última sesión, le comparto análisis del cierre fiscal de 2025 y del pre cierre a enero 31 de 2026.

En dicho informe se incluyeron una serie de Observaciones que le solicito las pueda revisar y que deben tener un manejo de confidencialidad y que amerita programar una reunión con los funcionarios de presupuesto, contabilidad y Tesorería.

Este informe sólo esta copiado a su correo electrónico

Quedo atento a sus instrucciones al respecto

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EI CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 1º, 5º, de la constitución política de Colombia, la Ley 136 de 1994 articulo 32 numeral 10º modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Acuerdo No. 017 del 28 de noviembre de 2025 Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio, Acuerdo 18 de noviembre 29 de 2025, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales, en especial la sentencia C-036 de octubre de 2023 y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es competencia constitucional y Legal de los Honorables concejales, según artículo 313 de la Constitución Política que enuncia: Corresponde a los concejos. (…) "5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

2. Que según el Art. 315 de la Constitución Política: Son atribuciones del alcalde. (…)5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

3. Que según Art. 345 de la Constitución Política: "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

4. Que según el Art. 352 de la Constitución Política: "Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

5. Que según el art. 353 de la Constitución Política, señala que los principios y las disposiciones establecidas en el Título XII, se aplicarán, en lo que fuere pertinente a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

6. Que la Ley 1551 de 2012 Artículo 29. Modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

7. Que el Acuerdo No. 018 del 29 de noviembre de 2025, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 1 de diciembre de 2026.

8. Que mediante Decreto No. 100-2-2-122 del 30 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Acuerdo No 017 del 28 de noviembre de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto, se liquidó el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones para la vigencia fiscal 2026.

9. Que el Honorable Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, mediante Acuerdo No. 017 del 28 de noviembre del 2025, *"Por el cual se actualiza Estatuto Orgánico de Presupuesto"*, como instrumento regulador sobre las normas que dictaminan la programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación y ejecución del presupuesto como componente del sistema presupuestal.

10. Que el artículo 81 del precitado Acuerdo 017 de 2025 respecto de las modificaciones presupuestales establece: (…) "*3. Traslados y Adiciones. Se presentan cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hace indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley u ordenanza. Los traslados presupuestales corresponden a la disminución de algunas apropiaciones, en cuyo caso la acción es un contracrédito, y el incremento simultáneo de otras originando así la acreditación o crédito presupuestal; mientras que las adiciones son el incremento del monto global de las apropiaciones con cargo a un mayor valor del ingreso. Las adiciones y traslados presupuestales que modifican los valores inicialmente asignados en el Acuerdo que aprobó el Presupuesto General del Municipio, corresponden o se aprueban por el Concejo Municipal, también por parte del Gobierno Municipal en aplicación de normas específicas para casos enunciados en las mismas o cuando de manera pro-tempore lo autorice el Concejo Municipal(…)".*

11. Que el artículo 82 del Acuerdo 017 de 2025 en relación con las adiciones presupuestales establece que: "***ADICIONES PRESUPUESTALES.*** *Cuando*

durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo Municipal.

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recaudo en exceso de las aprobadas inicialmente, con efecto en la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto para gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública como para inversión. Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería del Municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte de esa dependencia y el profesional que haga o cumpla las funciones de Contador del Municipio, excepto los recursos de cofinanciación con entidades de nivel nacional cuando exijan de manera previa y con la comunicación, la incorporación de los recursos que serán trasladados a la entidad territorial.

Las adiciones presupuestales provenientes de las fuentes de recursos propios, como también las del Sistema General de Participaciones SGP u otras fuentes de destinación específica, deben ser presentadas al Concejo Municipal para su aprobación y adición al presupuesto, antes de la asunción de compromisos. (Concordancia: Artículo 79 del Decreto 111 de 1996)" (subrayas fuera de texto original).

12. Que el artículo 83 del Acuerdo 017 de 2025 establece que "*El Alcalde y el Concejo Municipal no podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto General del Municipio, sin que en el proyecto de Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.(Concordancia: Artículo 81 y 82 del Decreto 111 de 1996)".*

13. Que la Sentencia C-036 de octubre de 2023 de la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y del numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, consideró en síntesis lo siguiente:

"Las disposiciones examinadas por la Corte facultan a las asambleas para que deleguen en cabeza de los gobernadores, de forma temporal, la competencia correspondiente a la modificación del presupuesto departamental en los términos descritos en la tabla 1 de esta sentencia. Tras la revisión de las reglas definidas en la Constitución Política sobre el procedimiento de elaboración y aprobación presupuestal, y la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las corporaciones públicas de elección popular, ***la Sala estableció la inconstitucionalidad de las facultades de delegación de las competencias comprendidas en la facultad de delegación examinada****. En particular, encontró*

que las disposiciones demandadas violan: (i) el artículo 345 superior, según el cual en tiempos de normalidad institucional no se pueden hacer gastos públicos que no hayan sido decretados por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales; (ii) el artículo 347 de la Carta Política que define el trámite de incremento de las rentas en el orden nacional y que resulta aplicable en el ámbito territorial como consecuencia de la remisión el artículo 353 superior; y (iii) las reglas definidas en el Estatuto orgánico del Presupuesto sobre la modificación del presupuesto, que exigen que, por regla general, el aumento de los montos de las apropiaciones se adelante a través de proyectos de ley presentados por el Gobierno Congreso de la República sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto".

14. Que en el mismo sentido, dicho Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, mediante No. 76001-23-33-000-2024-00117 del 29 de abril de 2024 declaro la invalidez Acuerdo Municipal, donde se resalta: (…)

23. Por su parte, el Consejo de Estado, se ha expresado frente al tema en los siguientes términos:

"Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996, determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

(…)

b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

15. Que en fallo de la máxima autoridad jurisdiccional en el Valle del Cauca por medio de la Sentencia No. 76001-23-33-000-2024-00219-00 del 08 de mayo de 2024 declaro la invalidez de Acuerdo Distrital, donde se destaca lo siguiente:

"32. Así, considera la Sala que el Concejo Distrital (…) se extralimitó al autorizar a la alcaldesa para realizar movimientos presupuestales sin limitar su objeto, es decir, la facultad no especificó si la modificación corresponde a: adiciones, reducciones, aplazamientos de apropiaciones o traslados presupuestales internos; circunstancia que puede poner al alcalde municipal en un escenario de aumentar el presupuesto general de rentas para la vigencia 2024, lo cual, como se vio, no es válido ya que para dicho evento es necesario que por iniciativa del alcalde se presente el proyecto de acuerdo.

(…)

35. Para la Sala, la norma acusada abre la posibilidad de que el alcalde efectúe directamente incrementos sobre el monto de los gastos del presupuesto o modifique la destinación de los recursos entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma definida previamente por el

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

concejo municipal, desconociendo las reglas definidas en los artículos 345, 346 y 352 de la Constitución Política y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, ***particularmente la sentencia C-036 de 2023 de acuerdo con la cual, únicamente los concejos municipales, a nivel territorial, tienen competencia funcional, recibida directamente de la Constitución Política y desarrollada por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, para expedir e introducir modificaciones en el presupuesto de rentas y gastos de cada vigencia****.*

36. Es así que, cualquier modificación que deba efectuarse al presupuesto de rentas y gastos del distrito, debe ser adoptada mediante acuerdo por el Concejo municipal, pues es exclusivamente a esa autoridad administrativa a quien la Constitución Política le confió esa función, dado que por mandato superior la expedición del presupuesto de rentas y gastos, así como las adiciones presupuestales y las modificaciones que superen el monto global deben ser ordenadas por el Legislador y, en el ámbito territorial, a instancias del Concejo Municipal"
(negrillas y subrayas fuera de texto original)

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado recordó que existen 3 clases de modificaciones:
1) reducción o aplazamiento de las apropiaciones;
2) adiciones al presupuesto o créditos adicionales; y
3) movimientos presupuestales, que se desarrollan así

(…)

"b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida.

En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno *Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción".*

16. Que la Sentencia C036 de 2023 de la Corte Constitucional, respecto de la tipología de las operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto, estableció:

Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto[50]

Desde la perspectiva de las rentas

Tipo de operación presupuestal	Alcance	Regulación constitucional/orgánica

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Aumento de renta aprobada	En los casos en los que los ingresos autorizados en el presupuesto no sean suficientes, el Alcalde también puede proponer ante el Concejo **el aumento de una renta** aprobada previamente. El procedimiento para esta operación es el mismo previsto en el artículo 347 superior y sobre esta operación caben las mismas consideraciones en relación con el momento, ya que puede ser posterior a la aprobación del presupuesto.	Artículo 347 de la Carta Política	Acuerdo Municipal o Distrital a iniciativa del Alcalde
Adiciones **Tipología general**	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Alcalde propone, por regla general, ante el Concejo la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de apropiaciones. Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada [3].	Artículo 345 de la Carta Política Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989	Acuerdo Municipal o Distrital a iniciativa del Alcalde

17. Que la Sentencia C036 de 2023 de la Corte Constitucional al referirse a la aplicación del principio de legalidad del presupuesto con alcance en las modificaciones a los presupuestos de las entidades territoriales estableció de manera precisa que: "*El principio de legalidad del presupuesto es aplicable a las entidades territoriales. Sin embargo, en la modificación de las rentas y del gasto se prevén algunos escenarios particulares en materia presupuestal, como la modificación directa por parte del gobernador en relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; (v) tesoro nacional; y (vi) convenios de cooperación internacional.* (subrayas fuera de texto original).
18. Que el artículo 83 del Acuerdo 017 de 2025 establece que "El Alcalde y el Concejo Municipal no podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto General del Municipio, sin que en el proyecto de Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.(Concordancia: Artículo 81 y 82 del Decreto 111 de 1996)".

19. Que mediante Decreto No. 100-2-2-125 del 30 de diciembre de 2025, "P*or medio de la cual se hace reconocimiento de los resultados fiscales, recursos del balance y estado de tesorería al cierre de la vigencia 2025",* en su artículo 3º se reconoce la existencia de un superávit fiscal consolidado por todas las fuentes de financiación, por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($1.732.228.850,43)**, que se constituyen como Recursos del Balance al cierre de la vigencia 2025, como se describe a

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

continuación

FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	112.644.377,75
1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	-1,15
1.2.3.1.05	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	318.169.198,10
1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL	1.203.816,21
1.2.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	16.578.102,52
1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	131.334.620,15
1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	91.466.985,00
1.2.3.1.19-1	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	72.373.781,00
1.2.3.1.19-2	ESTAMPILLA JUSTICIA F	47.406.268,48
1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	30.523.423,00
1.2.3.2.24	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	10.297.533,34
1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	104.648.644,08
1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	26.387.888,00
1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	516.117,00
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.273.686,00
1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	815.998,00
1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	374
1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	43.182.268,85
1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	41.270.402,00
1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	405
1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	70.498.810,42
1.3.1.1.05	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	245.844.093,09
1.3.1.1.07	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	-57.584.721,00
1.3.1.1.10	RETIROS FONPET	111.985.666,00
1.3.1.1.11	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	93.307.536,30
1.3.2.2.03	R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	277.866,00
1.3.2.2.06	R.F. SGP - SALUD-SALUD PUBLICA	15.982,00
1.3.2.2.08	R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	2.520.457,00
1.3.2.2.09	R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	191.465,00
1.3.2.2.13	R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	484.419,33
1.3.2.3.01	R.F. DISTINTOS AL SGP	10.140,18
1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	11.157.329,37
1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	339.840,74
1.3.3.11.05	R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	0,7
1.3.3.3.05	R.B. SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	111.351.733,96
1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	71.172.546,30
1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	6.948.251,01
1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	6.249.966,00
1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,73
1.3.3.4.22	R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	-4.000,34
1.3.3.6.03	R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	4.920,48
1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.824.161,85
1.3.3.8.01	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	0,41
1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3.538.498,47
	TOTAL	**$ 1.732.228.851,33**

20. Que el artículo 3º del Decreto 100-2-2-125 del 30 de diciembre de 2025, "P*or medio de la cual se hace reconocimiento de los resultados fiscales, recursos del balance y estado de tesorería al cierre de la vigencia 2025,* establece que "*Se ordena realizar la adición del valor del superávit fiscal. por cada una de las fuentes de financiación, plenamente identificado de la vigencia fiscal 2025, es decir, la suma de* ***MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCEITNOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.732.228.851,33)****, al presupuesto de la vigencia fiscal 2026".*

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

21. Que el artículo 5º del Decreto 100-2-2-125 del 30 de diciembre de 2025, "P*or medio de la cual se hace reconocimiento de los resultados fiscales, recursos del balance y estado de tesorería al cierre de la vigencia 2025,* establece la existencia de un DEFICIT FISCAL TEMPORAL proveniente del CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN TRAMOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LULOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUAN BAUTISTA DE GUACARI, VALLE DEL CAUCA. No. 110-13-3-005-2025,fuente de financiación 1.3.1.1.07 transferencias de capital de otras entidades del gobierno general, convenio interadministrativo con la CVC No.68 de 2025 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos realizar acciones de limpieza y descolmatación para el mejoramiento de la capacidad hidráulica en tramos críticos identificados en el cauce de la quebrada Lulos, en el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, Departamento del Valle del Cauca, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($57.584.721,00)**, pero que no se debe incorporar al presupuesto de la vigencia 2026 hasta tanto dichos recursos sean girados por dicha entidad, como se describe a continuación

Recaudado	Comprometido	Diferencia (Déficit Temporal)
$0	-$57.584.721,00	-$57.584.721,00

22. Que con fecha *27 de enero* de 2026 se registró el recaudo de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($57.584.721,00)**, proveniente de la entidad CVC que se hace necesario adicionar en el ingreso con su correspondiente efecto en la incorporación parcial del DEFICIT FISCAL TEMPORAL reconocido al cierre de la vigencia 2025.

23. Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante documento No. SGP-104-2025 de diciembre 30 de 2025 por medio del cual se realiza la distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales, vigencia 2025, documento No SGP 107-2026 por medio del cual se realiza la distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado) vigencia 2026 y documento No SGP-108-2026 por medio del cual se realiza la distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente salud pública y subsidio a la oferta) y de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2026.

24. Que atendiendo los valores asignados en los documentos Nos SGP-104-2025, No SGP 107-2026 y SGP-108-2026 del Departamento Nacional de Planeación DNP y los valores aprobados en el presupuesto de la vigencia 2026, se hace necesario realizar los ajustes o adiciones provenientes de los mayores valores asignados al municipio en dichos documentos, correspondientes a los recursos del Sistema General de Participaciones, como se relaciona a continuación:

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Concepto	ULTIMA DOCEAVA	ONCE DOCEAVAS	TOTAL	PRESUPUESTADO 2026	AJUSTE
Salud	**324.014.132,00**	**11.071.880.442,00**	**11.395.894.574,00**	**9.691.291.000,00**	**1.704.603.574,00**
Régimen Subsidiado	305.237.045	$ 10.382.581.405,00	$ 10.687.818.450,00	9.059.138.000,00	1.628.680.450,00
Salud Pública	18.777.087,00	$ 689.299.037,00	$ 708.076.124,00	632.153.000,00	75.923.124,00
Subsidio a la Oferta	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00	0,00
Agua Potable	66.248.696,00	$ 2.346.571.121,00	$ 2.412.819.817,00	2.321.325.000,00	91.494.817,00
Propósito General	**98.331.621,00**	**4.386.021.242,00**	**4.484.352.863,00**	**3.447.453.000,00**	**1.036.899.863,00**
Libre Destinación	43.842.124,00	$ 1.955.550.872,00	1.999.392.996,00	1.505.486.000,00	493.906.996,00
Deporte	4.843.511,00	$ 216.041.811,00	220.885.322,00	166.320.000,00	54.565.322,00
Cultura	3.632.633,00	$ 162.031.358,00	165.663.991,00	124.740.000,00	40.923.991,00
Libre Inversión	46.013.353,00	$ 2.052.397.201,00	$ 2.098.410.554,00	1.650.907.000,00	447.503.554,00
Asignaciones Especiales	**3.882.392,00**	**139.159.659,00**	**143.042.051,00**	**138.318.000,00**	**4.724.051,00**
Alimentación Escolar	3.882.392	$ 139.159.659,00	$ 143.042.051,00	138.318.000,00	4.724.051,00
Total SGP	**492.476.841,00**	**17.943.632.464,00**	**18.436.109.305,00**	**15.598.387.000,00**	**2.837.722.305,00**

25. Que se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales (adición presupuestal) al presupuesto inicialmente aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2026.

26. Que mediante acta No.02 del 10 febrero de 2026, el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, conceptúo, avaluó y aprobó por unanimidad las modificaciones al Presupuesto General del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con las consideraciones anteriores.

27. Que el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, debe realizar las modificaciones presupuestales necesarias con base en el presente Acuerdo, de manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales en el Decreto Ley No. 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Acuerdo No. 017 del 28 de noviembre de 2025, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y la sentencia C036 de 2023 de la Corte Constitucional.

28. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal

Por lo anteriormente considerado, el Honorable Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí - Valle del Cauca, para la vigencia Fiscal 2026, en el componente Ingresos, la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA**

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Y TRES CENTAVOS ($1.732.228.850,33), correspondiente a los Recursos del Balance determinados al cierre de la vigencia 2025 y reconocidos mediante Decreto No. 100-2-2-125 de diciembre 30 de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	112.644.377,75
1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	-1,15
1.2.3.1.05	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	318.169.198,10
1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL	1.203.816,21
1.2.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	16.578.102,52
1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	131.334.620,15
1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	91.466.985,00
1.2.3.1.19-1	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	72.373.781,00
1.2.3.1.19-2	ESTAMPILLA JUSTICIA F	47.406.268,48
1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	30.523.423,00
1.2.3.2.24	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	10.297.533,34
1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	104.648.644,08
1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	26.387.888,00
1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	516.117,00
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.273.686,00
1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	815.998,00
1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	374
1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	43.182.268,85
1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	41.270.402,00
1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	405
1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	70.498.810,42
1.3.1.1.05	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	245.844.093,09
1.3.1.1.07	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	-57.584.721,00
1.3.1.1.10	RETIROS FONPET	111.985.666,00
1.3.1.1.11	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	93.307.536,30
1.3.2.2.03	R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	277.866,00
1.3.2.2.06	R.F. SGP - SALUD-SALUD PUBLICA	15.982,00
1.3.2.2.08	R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	2.520.457,00
1.3.2.2.09	R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	191.465,00
1.3.2.2.13	R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	484.419,33
1.3.2.3.01	R.F. DISTINTOS AL SGP	10.140,18
1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	11.157.329,37
1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	339.840,74
1.3.3.11.05	R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	0,7
1.3.3.3.05	R.B. SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	111.351.733,96
1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	71.172.546,30
1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	6.948.251,01
1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	6.249.966,00
1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,73
1.3.3.4.22	R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	-4.000,34
1.3.3.6.03	R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	4.920,48
1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2.824.161,85
1.3.3.8.01	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	0,41
1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3.538.498,47
	TOTAL	**$ 1.732.228.851,33**

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto General de gastos, en el componente de inversión del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, para la vigencia fiscal 2026, la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($1.732.228.850,33),** de acuerdo con el siguiente detalle:

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

INVERSION POR SECTORES		
CODIGO	SECTOR	VALOR
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	164.572.890,70
33	CULTURA	143.546.701,30
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	6.260.106,18
43	DEPORTE Y RECREACION	132.150.618,15
22	EDUCACION	262.171.814,57
45	GOBIERNO TERRITORIAL	75.173.410,71
41	INCLUSION SOCIAL Y RECREACION	91.466.985,00
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	95.175.475,83
21	MINAS Y ENERGIA	423.202.357,41
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	31.501.717,85
24	TRANSPORTE	104.648.644,08
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	89.168.647,34
16	FUNCIONAMIENTO - TRANSFERENCIAS CORRIENTES (FONPET)	113.189.482,21
	TOTAL	**1.732.228.851**

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR, el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí - Valle del Cauca, para la vigencia Fiscal 2026, en el componente Ingresos, correspondiente al recaudo realizado en la presente vigencia del convenio con la CVC por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($57.584.721,00)**, y que fue reconocido como DEFICIT FISCAL TEMPORAL mediante Decreto 100-2-2-125 del 30 de diciembre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

RECURSOS DE CAPITAL	**57.584.721,00**
RECUPERACION DE CARTERA	**57.584.721,00**
DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	**57.584.721,00**
Convenio CVC, acciones de limpieza y descolmatacion quebrada de lulos	57.584.721,00

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el Presupuesto General de gastos, en el componente de inversión del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, para la vigencia fiscal 2026, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($57.584.721,00)**, correspondiente al **DEFICIT FISCAL TEMPORAL** que fue reconocido mediante 100-2-2-125 del 30 de diciembre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE PASIVOS	**57.584.721,00**
FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	**57.584.721,00**
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	**57.584.721,00**
Adquisición de bienes y servicios (deficit fiscal)	57.584.721,00

ARTICULO QUINTO: ADICIONAR, el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí - Valle del Cauca, para la vigencia Fiscal 2026, en el componente de transferencias corrientes y asignaciones especiales, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($2.837.722.305,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2.837.722.305,00**
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**2.741.503.437,00**
Rï¿½GIMEN SUBSIDIADO	1.628.680.450,00
SALUD PUBLICA	75.923.124,00
PROPOSITO GENERAL	**1.036.899.863,00**
Proposito general libre destinación municipio categoria 4, 5 y 6	493.906.996,00
Deporte y Recreación	54.565.322,00
Cultura	40.923.991,00
Proposito general libre inversión	447.503.554,00
ASIGNACIONES ESPECIALES	**4.724.051,00**
Programa alimentación escolar	4.724.051,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**91.494.817,00**
Agua potable y saneamiento básico	91.494.817,00

ARTICULO SEXTO: **ADICIONAR** el Presupuesto General de gastos, en el componente de inversión del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, para la vigencia fiscal 2026, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($2.837.722.305,00),** de acuerdo con el siguiente detalle:

SECTOR		SGP PROPOSITO GENRAL
22	EDUCACION	14.724.051,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6.010.550,00
40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	171.894.817,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	835.000.000,00
36	TRABAJO	10.000.000,00
19	SALUD	1.704.603.574,00
43	DEPORTE Y RECREACION	54.565.322,00
33	CULTURA	40.923.991,00
TOTAL		**2.837.722.305,00**

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar a la alcaldesa Municipal para desagregar las apropiaciones presupuestales mediante decreto, en el componente de ingresos y gastos, realizar las correcciones aritméticas, codificación, transcripción y leyenda que se llegaren a presentar en el presente Acuerdo municipal, homologando el nuevo catálogo presupuestal CCPET.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de las fechas de su sanción y publicación.

ACUERDO No.

(Febrero XX de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, a los () del mes de ---------- de 2026.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presidente Honorable Concejo Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Concejo Municipal